



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En la ciudad de Rosario, a los 22 días del mes de Mayo de 2014, diendo las 9:00 hs, comparecen espontáneamente ante el Dr. Rubén FERREYRA, Delegado Regional en Rosario el Sr. Adrian MILISENDA, en su carácter de PRESIDENTE de la CAMARA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS Y MARITIMAS -CAPYM-, asistido por el Dr. Ignacio CAPURRO.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, en uso de la palabra, los comparecientes manifiestan que en virtud de la aplicación en la localidad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, del acuerdo suscripto en fecha 24 de abril del corriente año, entre distintas firmas Cerealeras y la CIARA, con la CGT Delegación San Lorenzo y sindicatos adherentes a la misma, estableciendo la nueva base económica a ser considerada como referencia salarial regional para el año 2014. Glosado en las actuaciones de referencia; a efectos de procurar evitar diferencias y distorsiones que localmente pudieran darse en relación a la situación de personal de contratistas y/o firmas originariamente no comprendidas; contando con el antecedente de la adhesión que la CAPYM realizara en fecha 12 de mayo de 2013 en el Expte Nro 1.550.889/13, han resuelto la inclusión de esta última bajo el carácter y con el status de las cámaras inicialmente integrantes y adherentes de ese acuerdo.

A tal efecto, la CAPYM informa en este acto su voluntad de adhesión al acuerdo que fuera incorporado a estas actuaciones en la audiencia celebrada el día 24 de Mayo de 2014, sobre nivel salarial de referencia regional y sectorial "COPA", conforme los siguientes alcances y condiciones:

Esta adhesión alcanzará exclusivamente a aquellas Empresas Asociadas a la CAPYM, que expresen a partir de ahora su adhesión a este documento; y cuya actividad y/o la de sus proveedores y/o contratistas, se encontrara representada por alguna/s de la/s entidades sindicales de primer y/o segundo grado suscriptoras del acuerdo de fecha 24.4.14.-

Esta adhesión excluirá expresamente a aquellas Empresas Asociadas a la CAPYM, que desarrollaran sus actividades fuera de la jurisdicción de "San Lorenzo"; o bien a aquellas que a la fecha ya se encontraran adheridas al acuerdo de fecha 24.4.14 en virtud de su Asociación a alguna de las Entidades Representativas de Empleadores que fueran suscriptoras originarias del mismo (CIARA, etc.).

De esta forma la C.A.P.Y.M. ratifica su plena vocación de diálogo y la prioridad que atribuyen a la preservación de la PAZ SOCIAL, a todos sus efectos para los integrantes de la comunidad laboral que se desarrolla en las Empresas adherentes, sus proveedores y/o contratistas, y las entidades sindicales representativas de los mismos, en este acto



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

representadas por la CGT San Lorenzo. En virtud de ello, las mismas se comprometen a encauzar cualquier posible duda, inquietud y/o diferencia vinculada a la aplicación de los términos del presente, en el marco de las reuniones a solicitarse, convocarse y coordinarse a tal fin, evitándose todo tipo de medidas que pudieran provocar alteración de las actividades normales y habituales de cada establecimiento.

Expresado lo expuesto, la CAPYM expresa su satisfacción por la resolución de la problemática planteada y diferencias y/o inquietudes que al respecto oportunamente trataran; solicitando a la Autoridad de Aplicación se le de el trámite de rigor.

Sin más se da por finalizada la audiencia firmando las partes ante mi, que certifico.

ADRIAN MUSEÑA

Dr. RUBEN LUIS D. FERREYRA
Jefe Agencia Territorial Dto. 821/06
A/C Delegación Regional Rosario